	ANEXO	CÓDIGO:	AN-GA-008
	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA	VERSIÓN:	5
		FECHA EMISIÓN:	18/12/2025 dd/mm/aaaa

I. LEGISLACIÓN PARA EL MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS

- **Resolución 839 de 2017:**

Tiene por objeto establecer el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSS-, para el manejo de estas en caso de liquidación.

- **Decreto 780 de 2016:**

Artículo 2.5.3.4.11 Acceso a la historia clínica. Las entidades administradoras de recursos del sistema general de seguridad social en salud tales como EPS del régimen subsidiado o contributivo, ARL, etc., tienen derecho a acceder a la historia clínica y sus soportes, dentro de la labor de auditoría que le corresponde adelantar, en armonía con las disposiciones generales que se determinen en materia de facturación.

- **Ley 1712 de 2014:**

Se adoptó la norma de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, cuyo objeto, según su artículo 1°, es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

- **Sentencia T-182/09 - Corte Constitucional:**

“para pacientes fallecidos, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico, la historia clínica sólo puede ser conocida por el grupo familiar de primer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley”.

- **Resolución 1995 de 1999 (Art. 1):**

La historia clínica es un documento privado, obligatorio y **sometido a reserva**, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención. **“Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”**


La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

- **Decreto 3380 de 1981 (Art. 23)**

Artículo 23: El conocimiento que de la historia clínica tengan los auxiliares del médico o de la institución en la cual éste labore, no son violatorios del carácter privado y reservado de ésta.

- **Ley 23 de 1981, de ética médica:**

Artículo 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.

	ANEXO	CÓDIGO:	AN-GA-008
	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA	VERSIÓN:	5
		FECHA EMISIÓN:	18/12/2025 dd/mm/aaaa

II. REQUISITOS PARA OBTENER COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA, LA CUAL SE ENTREGA PRESENCIALMENTE O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Para entrega presencial dirigirse a la Calle 50 No. 9 – 67, Oficina de Admisiones Hospitalarias, en la ventanilla de Atención al Usuario Estadística, tel. 3436600 Ext. 1810 1811 o hacer la solicitud al correo electrónico estadistica.paciente@clinicademarly.com.co, previo cumplimiento de los requisitos aquí establecidos conforme al tipo de solicitud que se realice.
- **Horario Atención al Público: lunes a viernes 8:00 am a 4:00 p.m.**

En caso de realizar la solicitud por medio **electrónico** se deberá tener en cuenta que, para iniciar el trámite, sin excepción debe:

- Adjuntar solicitud formal por medio de carta donde refiera tipo de atención prestada (urgencias, hospitalización, cirugía ambulatoria, consulta externa, etc.), fecha(s) de atención, correo electrónico al cual se enviará la historia si es vía electrónica, motivo por el cual se solicita la histórica clínica y firma del paciente.
- Adjuntar copia del documento de identidad del paciente.

Igualmente, habrá que tenerse en cuenta las condiciones a cumplir en cualquiera de los casos aquí referidos bien sea que la solicitud se realice vía correo electrónico o presencialmente, pues serán solicitadas al momento de requerir la historia clínica.

1. Cuando el paciente es quien solicita su historia clínica:


- Se debe anexar copia del documento de Identidad (cedula, cedula de extranjería o pasaporte).
- Se debe hacer el registro de solicitud en el formato FT-GA-048, en este formato se especifica el motivo por el cual es solicitada la historia clínica y se firma por el paciente como constancia de la solicitud.

2. Cuando el paciente autoriza a un tercero (familiar, representante legal o terceros)

- Se debe entregar carta de autorización firmada por el paciente y por la persona que está siendo autorizada. Cuando quien la solicita es el representante legal del paciente, el solicitante deberá anexar el documento que lo acredita como representante legal.
- Igualmente debe anexarse la fotocopia documento de identidad (cedula, cedula de extranjería o pasaporte) del paciente y del solicitante.
- Se debe hacer el registro de solicitud en el formato FT-GA-048, en este formato se especifica el motivo por el cual es solicitada la historia clínica y se firma por el paciente como constancia de la solicitud.

3. Cuando el paciente es menor de edad

- Se debe anexar registro civil del paciente donde se acredite el parentesco del solicitante.

	ANEXO	CÓDIGO:	AN-GA-008
	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA	VERSIÓN:	5
		FECHA EMISIÓN:	18/12/2025 dd/mm/aaaa

- Documento de identidad del padre solicitante.
- Se diligencia el formato FT-GA-048, en este formato se especifica el motivo por el cual es solicitada la historia clínica y se firma por el padre como constancia de la solicitud.

4. Cuando el paciente falleció

De acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, es estos casos la historia clínica solo puede ser conocida por el grupo familiar en primer grado de consanguinidad (esposos, pareja permanente, padres y/o hijos), y se deben anexar los siguientes documentos según sea el caso:


- Se debe anexar declaración extra juicio (en el caso que la persona que la solicite sea la pareja permanente en estado de unión libre), acta de matrimonio (esposo/a) o registro civil de nacimiento con el fin de demostrar el parentesco (padres y/o hijos).
- Copia del documento de Identidad del paciente.
- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Registro o certificado de defunción del paciente.
- Se diligencia el formato FT-GA048, en este formato se especifica el motivo por el cual es solicitada la historia clínica y debe estar debidamente firmado por el solicitante.

NOTA: Si el paciente no cuenta con familiares en primer grado de consanguinidad, el familiar que realice la solicitud deberá presentar declaración extra juicio, ante notario, en la que se indique que el paciente que falleció no tiene familiares de primer grado (compañero(a) permanente, esposo(a), padres o hijos), la relación familiar con el paciente y el motivo por el cual está solicitando copia de la historia clínica.

5. Cuando el paciente no pueda solicitarla debido a su condición de salud (en estado de incapacidad por lesiones en las manos, discapacidad o inconciencia)

De acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, es estos casos la historia clínica solo puede ser conocida por el grupo familiar en primer grado de consanguinidad (esposos, pareja permanente, padres y/o hijos), y se deben anexar los siguientes documentos según sea el caso:

- Se de anexar certificación médica en la que se indique la condición del paciente por la cual él no puede realizar o autorizar la solicitud de la historia clínica.
- Se de anexar declaración extra juicio (en el caso que la persona que la solicite sea la pareja permanente en estado de unión libre), acta de matrimonio (esposo/a) o registro civil de nacimiento con el fin de demostrar el parentesco (padres y/o hijos).
- Copia del documento de Identidad del paciente.
- Copia del documento de identidad del solicitante.
- Se diligencia el formato FT-GA048, en este formato se especifica el motivo por el cual es

	ANEXO	CÓDIGO:	AN-GA-008
	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA	VERSIÓN:	5
		FECHA EMISIÓN:	18/12/2025 dd/mm/aaaa

solicitada la historia clínica y debe estar debidamente firmado por el solicitante.

NOTA: Si el paciente no cuenta con familiares en primer grado de consanguinidad, el familiar que realice la solicitud deberá presentar declaración extra juicio, ante notario, en la que se indique que el paciente no tiene familiares de primer grado (compañero(a) permanente, esposo(a), padres o hijos), la relación familiar con el paciente y el motivo por el cual está solicitando copia de la historia clínica.

6. Cuando el paciente no puede hacer la solicitud debido a que no sabe firmar.


De acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente, es estos casos la historia clínica solo puede ser conocida por el grupo familiar en primer grado de consanguinidad (esposos, pareja permanente, padres y/o hijos), y se deben anexar los siguientes documentos según sea el caso:

- Se debe entregar carta de autorización con una marca de identificación (**huella dactilar**) por el paciente y firmada por la persona que está siendo autorizada, en ella debe indicar que el paciente no sabe firmar, Cuando quien la solicita es el representante legal del paciente, el solicitante deberá anexar el documento que lo acredita como representante legal.
- Se debe anexar declaración extra juicio (en el caso que la persona que la solicite sea la pareja permanente en estado de unión libre), acta de matrimonio (esposo/a) o registro civil de nacimiento con el fin de demostrar el parentesco (padres y/o hijos).
- Igualmente debe anexarse la fotocopia documento de identidad (cedula, cedula de extranjería o pasaporte) del paciente y del solicitante.
- Se debe hacer el registro de solicitud en el formato FT-GA-048, en este formato se especifica el motivo por el cual es solicitada la historia clínica y se firma por el paciente como constancia de la solicitud.

NOTA: Si el paciente no cuenta con familiares en primer grado de consanguinidad, el familiar que realice la solicitud deberá presentar declaración extra juicio, ante notario, en la que se indique que el paciente no tiene familiares de primer grado (compañero(a) permanente, esposo(a), padres o hijos), la relación familiar con el paciente y el motivo por el cual está solicitando copia de la historia clínica.

7. Requisitos para solicitud de historia clínica por parte de las aseguradoras de salud y otras entidades de salud

- Solicitud formal del asegurador por medio de carta que puede ser enviada por correo electrónico refiriendo el número de identificación del usuario y documento de identidad de la persona autorizada a reclamarla.
- Copia del contrato señalando el aparte en donde se pide autorización al paciente para tener

	ANEXO	CÓDIGO:	AN-GA-008
	SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA	VERSIÓN:	5
		FECHA EMISIÓN:	18/12/2025 dd/mm/aaaa

acceso a su historia clínica, con su respectiva firma o autorización expresa del paciente a la aseguradora.

- Copia legible del documento de identidad de quien reclama (responsable enviado por el asegurador) la historia clínica.
- Las entidades administradoras de recursos del sistema general de seguridad social en salud tales como EPS del régimen subsidiado o contributivo, ARL, etc., tienen derecho a acceder a la historia clínica y sus soportes, **dentro de la labor de auditoría que le corresponde** sin excepción.

8. Requisitos para la solicitud de historia clínica en casos legales o judiciales

- Carta formal dirigida al representante legal solicitando la historia clínica.
- Anexar orden judicial firmada por juez de la república en el que se indique motivo de la solicitud.

9. Requisitos para la solicitud de la historia por entes de control

- Realizar solicitud formal, dirigida al representante legal, solicitando la historia clínica con los datos completos del paciente (nombre completo y número de identificación).

10. Requisitos para la solicitud de la historia cuando el paciente se encuentra privado de la libertad

- Si el paciente se encuentra privado de la libertad debe adjuntar certificación, **VISADA** por la institución carcelaria donde se encuentre recluso, en la que constate que autoriza al INPEC o a cualquier otra entidad a solicitar su historia clínica.

Si no se cumplen los requisitos no se entregará la respectiva copia de historia clínica.

III. ENTREGA DE LA HISTORIA CLÍNICA

- Se puede reclamar la copia de la historia clínica completa o parcial, en caso de requerirse la historia clínica completa la misma podrá entregarse **cuatro días hábiles** después de la salida del paciente, en caso contrario se hará entrega de la historia clínica parcial con las atenciones registradas hasta el momento o la epicrisis (resumen de la historia clínica).
- Cuando la copia de la historia clínica se realiza de forma presencial y esta se entrega en formato digital (CD), esto tiene un costo de \$5.000 (CINCO MIL PESOS M/CTE).

IV. VISUALIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA EN EL CD.

- Para poder visualizarlo, se debe tener instalado el programa ADOBE READER (cualquier versión), ya que se trata de un archivo de imágenes con formato PDF
- Debe insertar el CD al computador, clic en Inicio, Mi PC y abra la unidad de CD. Debe dar doble clic al icono (nombre del archivo) que allí se encuentre y lo abrirá.